

AVISO DE ELECCIÓN

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Gruver el 8 de noviembre de 2022 sobre la emisión de bonos de conformidad con una orden que substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER (el *Distrito*), con sede en los condados de Hansford y Sherman, Texas (de manera individual, el *Condado*, de manera colectiva los *Condados*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines identificados posteriormente (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará al secretario del Condado de Hansford y al secretario del Condado de Sherman (individualmente, el *Funcionario Electoral*, en conjunto, los *Funcionarios Electorales*) para llevar a cabo todo lo concerniente a la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección será realizada por cada Condado y celebrada de forma conjunta con otras subdivisiones políticas para lo cual cada Condado también está llevando a cabo sus elecciones (referidas de forma colectiva como los *Participantes*), según lo establecido en un contrato de servicios electorales y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), el Distrito, cada Condado y/o cualquier Participante, celebrado de conformidad con el Código Electoral de Texas, según enmendado, (el *Código*); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que la necesidad de construir varias mejoras importantes dentro del Distrito, dictamina que es del interés público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos para los fines identificados posteriormente; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes anticipadas e identificadas en la Medida A y la Propuesta A correspondiente pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una medida única y la propuesta correspondiente de acuerdo con la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas, ya que estas mejoras significativas se utilizarán principalmente con fines educativos y administrativos, ninguna de las cuales son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes anticipadas identificadas en la Medida B y la Propuesta B correspondiente deben someterse a los votantes calificados del Distrito como una propuesta adicional ya que estas

instalaciones son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1) del Código Educativo de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes anticipadas identificadas en la Medida C y la Propuesta C correspondiente deben someterse a los votantes calificados del Distrito como una medida y propuesta correspondiente adicional ya que estas instalaciones son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(6) del Código Educativo de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER QUE:

SECCIÓN 1. Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER el día 8 de noviembre de 2022 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter las siguientes medidas a los votantes calificados del Distrito:

MEDIDA A

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Gruver recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto principal total de \$22,000,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), la compra de los predios necesarios para las instalaciones escolares y la compra de autobuses escolares nuevos, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?

MEDIDA B

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Gruver recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto principal total no mayor a \$4,000,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones recreativas escolares, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos

bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?

MEDIDA C

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Gruver recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto principal total no mayor a \$3,000,000 con el fin de adquirir, actualizar, mejorar e instalar tecnología para instalaciones escolares (incluyendo hardware y software), tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?

SECCIÓN 2. Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales del Distrito con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales del Distrito según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). De conformidad con el Código, los Funcionarios Electorales designarán a los Jueces Titulares, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección. El Superintendente de Escuelas del Distrito, el Presidente de la Junta de Síndicos o las personas designadas podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en los lugares y los horarios definitivos acordados por el Distrito, los Funcionarios Electorales y los Participantes, si hubiera y según sea aplicable, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. En la medida requerida por el Código o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos funcionarios electorales en los lugares de votación debe incluir una persona que domine el idioma español.

B. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

C. El lugar principal de la votación anticipada está designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada

como el Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es por la presente designada como el Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los Suplentes de los Secretarios de Votación Anticipada. El lugar principal de la votación anticipada deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y los horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el mismo, todo lo anterior según lo dispuesto por el Código.

Además, pueden establecerse y mantenerse oficinas secundarias permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de conformidad con el Código. En el caso de que se establezcan dichos lugares secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre los lugares, las fechas y los horarios de operación para la votación anticipada en estas oficinas será identificada en el Anexo B de la presente.

Cada Funcionario Electoral está autorizado a establecer una Junta de Boletas de Votación Anticipada para sus respectivos condados, y a designar al Juez Titular de cada Junta de Boletas de Votación Anticipada. Los Jueces Titulares de la Junta de Boletas de Votación Anticipada nombrarán a dos o más miembros adicionales para formar parte de los miembros de sus respectivas Juntas de Boletas de Votación Anticipada y, si fuera necesario, de los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar eficientemente las boletas de votación anticipada.

SECCIÓN 3. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección y, cuando lo requiera el Código, se proporcionará al menos un sistema de votación accesible por lugar de votación. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo de acuerdo con el Código.

SECCIÓN 4. La Junta autoriza a cada Funcionario Electoral a utilizar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) según lo estipulado por el Código. Los Funcionarios Electorales, o las personas designadas, son nombrados mediante la presente como los Gerentes de sus respectivas Estaciones, quienes establecerán un plan escrito para la operación ordenada de las Estaciones de conformidad con el Código. La Junta autoriza a los Funcionarios Electorales o a las personas designadas, para nombrar a los Jueces Titulares, a los Supervisores de Cómputo y a los Programadores de sus Estaciones respectivas y pueden nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. Los Funcionarios Electorales publicarán (o harán que se publique) un aviso y realizarán las pruebas en el equipo de cómputo automático relacionado con la Estación y darán las instrucciones para los funcionarios y los secretarios de sus respectivas Estaciones de conformidad con el Código.

SECCIÓN 5. Se elaborará la boleta oficial de conformidad con el Código, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las medidas antes mencionadas, que aparecerán en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPIUESTA A

LA EMISIÓN DE \$22,000,000 EN BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER PARA INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

PROUESTA B

LA EMISIÓN DE \$4,000,000 EN BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER PARA INSTALACIONES RECREATIVAS ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

PROUESTA C

LA EMISIÓN DE \$3,000,000 EN BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER PARA MEJORAS DE TECNOLOGÍA ESCOLAR Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

SECCIÓN 6. Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en los lugares de votación designados. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con el Código y cualquier otra ley aplicable. En la medida requerida por la ley, los materiales y procedimientos relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7. El presente aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Orden y la información para los votantes adjunta e incorporada a la presente para todos los fines, incluyendo una traducción al español de las mismas, deberán publicarse (a) a más tardar 21 días antes del Día de la Elección (1) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta (2) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito, (3) en un lugar visible en el sitio web de internet del Distrito, y (b) en un lugar visible en cada sitio de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 8: Como lo requiere y de conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código, el Distrito, a partir de la fecha de esta Orden, tenía pendiente un monto total acumulado de deuda igual a \$6,521,000.00 (que incluye \$6,325,000 de deuda pagadera del impuesto de servicio de deuda ilimitado del Distrito y \$196,000 de deuda pagadera del impuesto limitado de mantenimiento y operaciones del Distrito); el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, a través del vencimiento respectivo, ascendía a \$652,998.50 (que incluye \$646,860.50 de interés pagadero del impuesto de servicio de deuda ilimitado del Distrito y \$6,138.00 de interés pagadero del impuesto limitado de mantenimiento y operaciones del Distrito); y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones pendientes de deuda de \$0.3500 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima estimada para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 3.50% (expresada como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero a no más de 40 años de su

fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas, aunque el Distrito estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 30 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9: La Junta autoriza al Presidente de la Junta de Síndicos del Distrito, al Superintendente de Escuelas, o a las personas designadas, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con el Condado, actuando por y a través del Administrador, y cualquier Participante si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con el Código. Además, la Junta autoriza al Presidente de la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a las personas designadas para efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento.

SECCIÓN 10. Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 11. Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12. La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13. Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Junta mediante la presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15. Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

PROMULGADA Y APROBADA el 17 de agosto de 2022.

Exhibit A (Anexo A)

ELECTION DAY NOVEMBER 8, 2022 (*DÍA DE LA ELECCIÓN 8 DE NOVIEMBRE DE 2022*)

District's website (*sitio web del Distrito*): <https://www.gruverisd.net/>

Hansford County's website (*sitio web del Condado de Hansford*):
<https://www.co.hansford.tx.us/page/hansford.Elections>

Sherman County's website (*sitio web del Condado de Sherman*):
<https://www.co.sherman.tx.us/page/sherman.Elections>

Election Day Polling Locations open from 7 a.m. to 7 p.m.
(*Lugares de votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.*)

| District Precinct (Precinto del Distríto) | Hansford County Precinct (Precinto del Condado de Hansford) | Sherman County Precinct (Precinto del Condado de Sherman) | Polling Place (Lugar de la votación) |
|--|--|--|---|
| 1 | 2 & 3 | — | Cristo Redentor Catholic Church 202 Hwy 15 Gruver, TX 79040 |
| 2 | 4 | — | First Christian Church 510 King Ave. Gruver, TX 79040 |
| 3 | 7 | — | Oslo Lutheran Church 8605 Co. Rd. F Gruver, TX 79040 |
| 4 | — | 202 | Precinct 2 County Barn 13100 Co. Rd 24 Gruver, TX 79040 |
| 5 | — | 302 | Precinct 3 County Barn 622 W. Denver Texhoma, TX 73949 |

Presiding Judges and Alternates: to be appointed by the respective Counties
(*Jueces Presidentes y Suplentes: ser designado por los respectivos condados*)

Exhibit B (Anexo B)

EARLY VOTING (VOTACIÓN ANTICIPADA)

District's website (*sitio web del Distrito*): <https://www.gruverisd.net/>

Early Voting By Mail (Votación Anticipada por Correo)

Applications for voting by mail should be received no later than the close of business on October 28, 2022. (*Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones del 28 de octubre de 2022*). If an application for ballot by mail is faxed or emailed (or if a federal postcard application is faxed), the applicant must also mail the original application so that the early voting clerk receives the original no later than four days after receiving the emailed or faxed copy. (*Si se envía por fax o correo electrónico una solicitud de boleta por correo (o si se envía por fax una solicitud postal federal), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.*)

Hansford County

website (*sitio web*): <https://www.co.hansford.tx.us/page/hansford.Elections>

| | | |
|---------------------|-----------------------------|-------------------|
| October 24-28, 2022 | (24 -28 de octubre de 2022) | 8:00 am - 5:00 pm |
| October 31, 2022 | (31 de octubre de 2022) | 8:00 am - 5:00 pm |
| November 1-4, 2022 | (1-4 de noviembre 2022) | 8:00 am - 5:00 pm |

Hansford County Courthouse, 1 N.W. Court, Spearman, TX 79081 [main location (*ubicación principal*)]
Gruver City Hall, 201 East Broadway, Gruver, TX 79040

Applications for voting by mail should be sent to (*Las solicitudes para votar por correo deben enviarse a*): Early Voting Clerk (*secretario de votación anticipada*): Janet Torres; mailing and physical address (*dirección de envío y física*): 15 NW Court, Spearman 79081; phone (*teléfono*): (806) 659-4110; fax (*fax*): (806) 659-4168, email (*correo electrónico*): clerk@hansfordcountytexas.com.

Sherman County

website (*sitio web*): <https://www.co.sherman.tx.us/page/sherman.Elections>

| | | |
|---------------------|----------------------------|-------------------|
| October 24-28, 2022 | (24-28 de octubre de 2022) | 8:00 am – 5:00 pm |
| October 31, 2022 | (31 de octubre de 2022) | 8:00 am – 5:00 pm |
| November 1-4, 2022 | (1-4 de noviembre de 2022) | 8:00 am – 5:00 pm |

County & District Clerks Office, 701 N. 3rd Street, Stratford, TX 79084
[open during lunch (*abierta durante el almuerzo*)]

Applications for voting by mail should be sent to (*Las solicitudes para votar por correo deben enviarse a*): Early Voting Clerk (*secretario de votación anticipada*): Laura Rogers; mailing address (*dirección de envío*): P.O. Box 270, Stratford, TX 79084; physical address (*dirección de física*): 701 North 3rd Street, Stratford, TX 79084; phone (*teléfono*): (806) 366-2371; fax (*fax*): (806) 366-5670; email (*correo electrónico*): laurarogers@co.sherman.tx.us.

Exhibit C (Anexo C)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE)

Gruver Independent School District Proposition A: (*Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Gruver:*)

| | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> FOR <i>(a favor)</i> | THE ISSUANCE OF \$22,000,000 OF BONDS BY THE GRUVER INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT FOR SCHOOL FACILITIES AND THE LEVYING OF A TAX IN PAYMENT THEREOF. THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE. | LA EMISIÓN DE \$22,000,000 EN BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER PARA INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD. |
|--|---|---|

| | |
|---|----------------|
| principal of debt obligations to be authorized (<i>capital de obligaciones de deuda que se autorizará</i>) | \$22,000,000 |
| estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 3.50% (<i>interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de 3.50%</i>) | \$6,715,784 |
| estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 15 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 15 años</i>) | \$28,715,784 |
| as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>) | \$6,325,000 |
| as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>) | \$646,860.50 |
| estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 8.5 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 8.5 años</i>) | \$6,971,860.50 |
| as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem por cada \$100 de valuación tasada imponible</i>) | \$0.3500 |
| as of the date the election will be held, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se llevará a cabo la elección, la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem por cada \$100 de valuación tasada imponible</i>) | \$0.4166 |
| estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (<i>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</i>). This figure assumes application of a homestead exemption of \$40,000. (<i>Esta cifra asume la aplicación de una exención de vivienda familiar de \$40,000.</i>) The District plans to issue the bonds in installments over time as the tax base allows, without needing to increase the I&S tax rate. (<i>El Distrito planea emitir los bonos en cuotas a lo largo del tiempo, según lo permita la base imponible, sin necesidad de aumentar la tasa impositiva de I&S.</i>) Given that all bonds will not be issued at once, this estimated interest cost is likely higher than the actual interest cost that will occur. (<i>Dado que no se emitirán todos los bonos a la vez, es probable que este costo de interés estimado sea mayor que el costo de interés real que se producirá.</i>) This figure makes conservative assumptions about the amortization of the debt obligations; the estimated future appraised values; and the estimated interest rate. (<i>Esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre la amortización de las obligaciones de deuda; los valores de tasación futuros estimados; y la tasa de interés estimada.</i>) | \$0 |

Exhibit D (Anexo D)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE)

Gruver Independent School District Proposition B:
(Propuesta B del Distrito Escolar Independiente de Gruver:)

| | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> FOR (<i>a favor</i>) | THE ISSUANCE OF \$4,000,000 OF BONDS BY THE GRUVER INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT FOR SCHOOL RECREATIONAL FACILITIES AND THE LEVYING OF A TAX IN PAYMENT THEREOF. THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE. | LA EMISIÓN DE \$4,000,000 EN BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER PARA INSTALACIONES RECREATIVAS ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD. |
| <input type="checkbox"/> AGAINST (<i>en contra</i>) | | |

| | |
|---|----------------|
| principal of debt obligations to be authorized (<i>capital de obligaciones de deuda que se autorizará</i>) | \$4,000,000 |
| estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 3.50% (<i>interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de 3.50%</i>) | \$1,221,052 |
| estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 15 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 15 años</i>) | \$5,221,052 |
| as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>) | \$6,325,000 |
| as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>) | \$646,860.50 |
| estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 8.5 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 8.5 años</i>) | \$6,971,860.50 |
| as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem por cada \$100 de valuación tasada imponible</i>) | \$0.3500 |
| as of the date the election will be held, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se llevará a cabo la elección, la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem por cada \$100 de valuación tasada imponible</i>) | \$0.4166 |
| estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (<i>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</i>). This figure assumes application of a homestead exemption of \$40,000. (<i>Esta cifra asume la aplicación de una exención de vivienda familiar de \$40,000.</i>) The District plans to issue the bonds in installments over time as the tax base allows, without needing to increase the I&S tax rate. (<i>El Distrito planea emitir los bonos en cuotas a lo largo del tiempo, según lo permita la base imponible, sin necesidad de aumentar la tasa impositiva de I&S.</i>) Given that all bonds will not be issued at once, this estimated interest cost is likely higher than the actual interest cost that will occur. (<i>Dado que no se emitirán todos los bonos a la vez, es probable que este costo de interés estimado sea mayor que el costo de interés real que se producirá.</i>) This figure makes conservative assumptions about the amortization of the debt obligations; the estimated future appraised values; and the estimated interest rate. (<i>Esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre la amortización de las obligaciones de deuda; los valores de tasación futuros estimados; y la tasa de interés estimada.</i>) | \$0 |

Exhibit E (Anexo E)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE)

Gruver Independent School District Proposition C: (*Propuesta C del Distrito Escolar Independiente de Gruver:*)

| | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> FOR <i>(a favor)</i> | THE ISSUANCE OF \$3,000,000 OF BONDS BY THE GRUVER INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT FOR SCHOOL TECHNOLOGY IMPROVEMENTS AND THE LEVYING OF A TAX IN PAYMENT THEREOF. THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE. | LA EMISIÓN DE \$3,000,000 EN BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER PARA MEJORAS DE TECNOLOGÍA ESCOLAR Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD. |
| <input type="checkbox"/> AGAINST <i>(en contra)</i> | | |

| | |
|---|----------------|
| principal of debt obligations to be authorized (<i>capital de obligaciones de deuda que se autorizará</i>) | \$3,000,000 |
| estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 3.50% (<i>interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de 3.50%</i>) | \$915,789 |
| estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 15 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 15 años</i>) | \$3,915,789 |
| as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>) | \$6,325,000 |
| as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>) | \$646,860.50 |
| estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 8.5 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 8.5 años</i>) | \$6,971,860.50 |
| as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem por cada \$100 de valuación tasada imponible</i>) | \$0.3500 |
| as of the date the election will be held, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se llevará a cabo la elección, la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem por cada \$100 de valuación tasada imponible</i>) | \$0.4166 |
| estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (<i>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</i>). This figure assumes application of a homestead exemption of \$40,000. (<i>Esta cifra asume la aplicación de una exención de vivienda familiar de \$40,000.</i>) The District plans to issue the bonds in installments over time as the tax base allows, without needing to increase the I&S tax rate. (<i>El Distrito planea emitir los bonos en cuotas a lo largo del tiempo, según lo permita la base imponible, sin necesidad de aumentar la tasa impositiva de I&S.</i>) Given that all bonds will not be issued at once, this estimated interest cost is likely higher than the actual interest cost that will occur. (<i>Dado que no se emitirán todos los bonos a la vez, es probable que este costo de interés estimado sea mayor que el costo de interés real que se producirá.</i>) This figure makes conservative assumptions about the amortization of the debt obligations; the estimated future appraised values; and the estimated interest rate. (<i>Esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre la amortización de las obligaciones de deuda; los valores de tasación futuros estimados; y la tasa de interés estimada.</i>) | \$0 |